I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

Decreto n.º 1/2015, de 23 de enero, por el que se aprueba la bandera y se modifica el escudo del municipio de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación de la Bandera y modificación del Escudo Municipal adoptados por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 18 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

En la citada sesión plenaria el Pleno de la Corporación acuerda aprobar el Informe Histórico y Proyectos para el Expediente de creación de la Bandera para el Municipio de Fuente Álamo, redactado por el Diplomado en Genealogía, Heráldica y Derecho Nobiliario don Luís Lisón Hernández, de fecha 30 de abril de 2014.

Así, el Proyecto de Bandera Municipal del referido Informe establece que, siendo esta enseña totalmente nueva, y teniendo en cuenta el informe histórico, la misma debe quedar formada y ordenada del modo siguiente: BANDERA: superficie de dimensión 2:3, de color verde; en cuyo centro va cargado un sol radiante, de color gris plata, y en él, un álamo verde, con rameado en gris plata.

Se concretan las especificaciones técnicas de los colores de la bandera:

COLOR	Tonalidad PANTONE
Verde	355 c
Gris Plata	Cool Gray 3 C

Ello no obstante, y por acuerdo adoptado en la reseñada sesión plenaria de 10 de julio, el diseño de la Bandera quedaría conforme al anexo que se adjuntó al acuerdo plenario, siendo la franja inferior de color verde y la superior de color plata, tal y como se describe en el artículo primero y consta en el anexo I.

Por su parte, tal y como determina el Proyecto de Escudo municipal, el Ayuntamiento de la villa de Fuente Álamo dispone de un Escudo de Armas aprobado por el Consejo de Ministros mediante Decreto 1749/1971, de 1 de julio (y publicado en el BOE de 20 de julio de ese mismo año); pero, pese a la existencia de dicho Decreto, parece ser que el escudo nunca se ha representado tal y como fue aprobado, usándose además diversas variantes y composiciones totalmente arbitrarias y sin justificación alguna, toda vez que se presume se incurrió en error en la publicación del mismo, por lo que propone que el Escudo de Armas quede compuesto y organizado así: ARMAS: Escudo a la española; de plata, álamo de sinople, terrazado de lo mismo, y en punta, onda de plata, cargada de otra de azur; en la bordura, de oro, la leyenda, en letras de sable, "FUENTE ÁLAMO DE MURCIA, MUY NOBLE Y MUY LEAL VILLA". Al timbre, corona real.

Se añaden las especificaciones técnicas de los colores del escudo (que se reproducen más abajo) y se acompaña de dibujo del mismo (Anexo II)

COLOR	Tonalidad PANTONE
Plata	7541 C
Oro	103 C
Sinople	7481 C
Sable	Black C
Azur	2727 C
Marrón	119 C
Gules	186 C

El expediente se ha instruido por la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y los artículos 186 y 187 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figurando en el mismo el preceptivo informe de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia, de fecha 12 de septiembre de 2014, en el que se acuerda informar favorablemente el acuerdo adoptado en sesión plenaria por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de enero de 2015, conforme a lo previsto en el artículo 22.36 de la Ley 6/2004 del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo

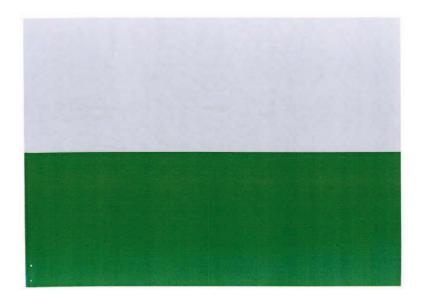
Artículo 1.- Aprobar la Bandera Municipal de Fuente Álamo, cuyo dibujo aparece como anexo I, siendo la franja inferior de color verde y la superior de color plata.

Artículo 2.- Aprobar la modificación del Escudo Municipal de Fuente Álamo, según dibujo del anexo II, con la descripción siguiente de acuerdo con el expediente tramitado: ARMAS: Escudo a la española; de plata, álamo de sinople, terrazado de lo mismo, y en punta, onda de plata, cargada de otra de azur; en la bordura, de oro, la leyenda, en letras de sable, "FUENTE ÁLAMO DE MURCIA, MUY NOBLE Y MUY LEAL VILLA". Al timbre, corona real.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 23 de enero de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

ANEXOI



NPE: A-270115-787

ANEXOII

